ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO NRO. 0015-CCS-FGE-2026

COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVA A CABO EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA SELECCION Y DESIGNACION DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

LUGAR: Sala de Sesiones de la Comisión Ciudadana de Selección FGE (Amazonas N35-181 y Japón)

FECHA: Miércoles, 29 de julio de 2026

HORA: Instalada a las 15:26–Concluida a las 16:27

MODALIDAD: Presencial

Siendo las quince horas con veinte y seis minutos del día veinte y nueve de julio de dos mil veintiséis, la abogada Cynthia Jacho Tipán, Presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, solicita al abogado David Soria Tamayo, secretario de la Comisión, que proceda con la constatación de la presencia de los comisionados y la verificación del quórum.

El secretario procede a informar que existe el quórum reglamentario para dar inicio a la Reunión de Trabajo No. 0015-CCS-FGE-2026, con la presencia de siete comisionados:

- Abogada Ericka Katherine Aguagüiña Moposita → **Presente**
- Abogada Cynthia Alexandra Jacho Tipán → **Presente**
- Doctor Hugo Vicente Ludeña Eras → **Presente**
- Doctora Zoila Amada Echeverría Zambrano → **Presente**
- Magíster Cristian Santiago Arpi Tapia → **Presente**
- Magíster Pamela Teresa Garay Mateo → **Presente**
- Magíster David Eduardo Flores Brandt → **Presente**

Se deja constancia de la presencia de los veedores ciudadanos señores Guido Egas, Sandra Vaca, Marlene Vinueza, Luz Montero y Marlene Tituaña.

De igual manera, se deja constancia de la presencia de los delegados de la Subcoordinación de Gestión Administrativa, Angie Falconi y Gabriel Gaibor; así como del Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, magíster Nelson Gerrón, y del técnico de dicha Subcoordinación, Joseph Pereira.

A continuación, la presidenta de la Comisión procede a declarar instalada la Sesión de Trabajo, y dispone al secretario que dé lectura al orden del día constante en la convocatoria notificada mediante memorando No. CPCCS-CCS-FGE-2026-0473-M de fecha 28 de julio del presente año.

Orden del Día de la Convocatoria a Reunión de Trabajo No. 0015-CCS-FGE-2026:

1. Revisión de los términos de referencia para la contratación del equipo de seguridad informática para la fase de oposición y recalificación del concurso de méritos de oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.

(Se procede a la votación nominal):

No.	MIEMBROS	VOTACIÓN Y SU MOTIVACIÓN
1.	Ericka Katherine Aguagüiña Moposita – **CIUDADANÍA 1**	**A favor**
2.	Hugo Vicente Ludeña Eras– **CIUDADANÍA 3**	**A favor**
3.	Zoila Amada Echeverría Zambrano– **CIUDADANÍA 4**	**A favor**
4.	Cristian Santiago Arpi Tapia– **CIUDADANÍA 5**	**A favor**
5.	Pamela Teresa Garay Mateo– **FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL**	**A favor**
6.	David Eduardo Flores Brandt– **FUNCIÓN EJECUTIVA (VICEPRESIDENTE)**	**A favor**
7.	Cynthia Alexandra Jacho Tipán– **CIUDADANÍA 2 (PRESIDENTA)**	**A favor**

Proclamación de resultados: aprobado el orden del día con siete votos afirmativos.

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión y dispone al Secretario que dé lectura al primer y único punto del orden del día.

Primer Punto del Orden del Día:

1. Revisión de los términos de referencia para la contratación del equipo de seguridad informática para la fase de oposición y recalificación del concurso de méritos de oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.

La señorita Presidenta saludó a los miembros de la Veeduría Ciudadana, a las señoras y señores comisionados, así como a los delegados de las distintas áreas administrativas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Señaló que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, la Comisión Ciudadana de Selección, para la ejecución de la fase de oposición, requiere la contratación de un equipo de seguridad informática externo especializado, encargado de custodiar y garantizar la seguridad del proceso durante la aplicación de las pruebas escritas a los postulantes.

Indicó que dicha contratación constituye un requisito reglamentario, en concordancia con el artículo 59 y el artículo 6 del reglamento específico del concurso, los cuales

disponen que la Veeduría Ciudadana debe ejercer vigilancia sobre cada una de las etapas del proceso de selección, garantizando la transparencia y legalidad de las actuaciones desarrolladas por la Comisión Ciudadana de Selección.

Manifestó que el artículo 59 establece que, con la finalidad de garantizar la transparencia, confiabilidad, disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, se conformará un equipo de seguridad informática externo, especializado en seguridades y auditorías informáticas, con conocimiento de normas internacionales, el cual tendrá a su cargo la elaboración y aplicación de un protocolo específico en la materia, además del acompañamiento y seguimiento en la elaboración de las especificaciones técnicas de las aplicaciones informáticas, el diseño de las estructuras de las bases de datos, así como la implantación y puesta en marcha del sistema.

Añadió que la misma disposición normativa establece que, para la selección y contratación del referido equipo de seguridad informática, la Comisión Ciudadana de Selección, bajo la vigilancia de la Veeduría Ciudadana y conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debe iniciar el requerimiento correspondiente ante la Coordinación General Administrativa Financiera.

En este contexto, informó que la Comisión Ciudadana de Selección, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento, mediante Memorando Nro. CPCCS-CCS-FGE-2026-0342-M, de 28 de mayo de 2026, remitió al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el informe de necesidad para la contratación del equipo de seguridad informática, a fin de que se inicie el procedimiento administrativo de contratación correspondiente.

Finalmente, solicitó al Secretario que proceda con la lectura de los apartados pertinentes del referido informe, específicamente el numeral 7.1 "Objetivo General", el numeral 11 "Delegados", el numeral 13 "Conclusiones" y el numeral 14 "Recomendaciones", para conocimiento de los miembros de la Comisión y de la Veeduría Ciudadana.

Con autorización de la señora Presidenta, el Secretario procedió a dar lectura de los apartados pertinentes del Informe de Justificación de Necesidad para Iniciar el Requerimiento de Contratación del Equipo de Seguridad Informática para la Fase de Oposición y Recalificación del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

En primer lugar, dio lectura al numeral 7.1 "Objetivo General", en el que se establece la necesidad de contratar un equipo técnico externo especializado en seguridad y auditoría informática, con conocimiento y experiencia en la aplicación de normas internacionales, encargado de elaborar y aplicar un protocolo específico en materia de seguridad de la información, así como de brindar acompañamiento y seguimiento en la elaboración de las especificaciones técnicas de las aplicaciones informáticas, el diseño de las estructuras de las bases de datos, la implantación y la puesta en marcha del sistema que será utilizado durante las fases de oposición y recalificación del concurso.

A continuación, dio lectura al numeral 11 "Delegados de Observadores y Veedores", mediante el cual, la Comisión Ciudadana de Selección delega a las siguientes personas para que acompañen y verifiquen el desarrollo de todas las fases del proceso contractual: la Abg. Cynthia Alexandra Jacho Tipán, en calidad de Presidenta de la

Comisión Ciudadana de Selección o quien haga sus veces; la Ing. Sandra Margarita Armijos Mijas, Coordinadora del Equipo Técnico o quien haga sus veces; y, el señor Guido Washington Egas Tello, Coordinador de la Veeduría del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado o quien haga sus veces.

Posteriormente, dio lectura al numeral 13 "Conclusiones", en el cual se concluye que la contratación del equipo de seguridad informática constituye una exigencia jurídica y técnica indispensable para el adecuado desarrollo de las fases de oposición y recalificación del concurso, al garantizar la transparencia, confiabilidad, disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información. Asimismo, se señala que la participación de la Veeduría Ciudadana en las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución del servicio fortalece el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y participación ciudadana, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y la Codificación del Reglamento del Concurso. De igual manera, se justifica la incorporación de un equipo externo especializado en seguridad de la información, con experiencia en normas internacionales, para mitigar riesgos, prevenir vulneraciones y garantizar la correcta implementación y supervisión de los procesos tecnológicos involucrados.

Finalmente, dio lectura al numeral 14 "Recomendaciones", en el que se recomienda aprobar el informe de justificación de necesidad, el cual servirá como documento habilitante para iniciar el procedimiento de contratación del servicio denominado "Contratación del Equipo de Seguridad Informática para la Fase de Oposición y Recalificación del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado", con el propósito de continuar con el desarrollo de la documentación correspondiente a la fase preparatoria, en observancia de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Codificación del Reglamento del Concurso y las disposiciones emitidas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con el apoyo de las unidades administrativas competentes del Consejo.

Concluida la lectura de los apartados señalados, el Secretario dejó constancia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la señora Presidenta.

La señora Presidenta agradeció la intervención del Secretario y manifestó que, una vez que la Comisión Ciudadana de Selección dio cumplimiento al envío del requerimiento a la Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la contratación del equipo de seguridad informática, dicha Presidencia remitió la documentación a las unidades administrativas competentes, con la finalidad de iniciar el correspondiente procedimiento de contratación pública.

Señaló que, en atención a dicho requerimiento, la Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información, a través de sus delegados, inició las actuaciones técnicas necesarias para el desarrollo del proceso, comenzando con la elaboración de los términos de referencia que servirán de sustento para la contratación del equipo de seguridad informática.

Finalmente, indicó que en la presente reunión se contó con la participación de los delegados de la Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información y del área

de Compras Públicas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quienes fueron convocados para exponer a la Comisión Ciudadana de Selección y a la Veeduría Ciudadana el procedimiento mediante el cual se dará inicio al proceso de contratación pública del referido servicio.

Acto seguido, intervino Gabriel Gaibor, delegado de la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa, Área de Compras Públicas, quien expuso el procedimiento que se seguirá para la contratación del equipo de seguridad informática.

Indicó que, de conformidad con la normativa vigente y en atención al monto estimado de la contratación, el procedimiento aplicable corresponde a un concurso público de consultoría, el cual deberá publicarse en el Portal de Compras Públicas. Señaló que el cronograma estimado para su ejecución comprende un plazo aproximado de entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Explicó que el procedimiento contemplará las siguientes etapas: fecha publicación del proceso; período para la formulación de preguntas por parte de los proveedores; período para emisión de respuestas por parte de la entidad contratante; período para presentación de ofertas; apertura de ofertas; evaluación de las propuestas; publicación de los resultados finales; y adjudicación del contrato.

Asimismo, manifestó que los productos y servicios requeridos serán aquellos establecidos en el informe de necesidad elaborado por la Comisión Ciudadana de Selección, los cuales serán incorporados en los términos de referencia sin que su contenido sea modificado.

En relación con la evaluación de las ofertas, indicó que esta se desarrollará en dos fases. La primera corresponderá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes e integridad de las ofertas presentadas, bajo la modalidad de cumple/no cumple. Posteriormente, se efectuará la evaluación por puntaje, considerando, entre otros aspectos, la experiencia general y específica del proveedor, la experiencia del personal técnico, la disponibilidad de equipos o instrumentos, la metodología propuesta, el plan de trabajo y los demás parámetros que se establezcan en los términos de referencia.

Precisó que únicamente las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos y obtengan la calificación mínima prevista continuarán en el procedimiento. En caso de existir varios oferentes que superen los setenta (70) puntos, estos continuarán a la etapa correspondiente del proceso. Por otra parte, si existiere un único proveedor que cumpla con todos los requisitos exigidos, se dará paso a la fase de negociación, durante la cual podrá negociarse una reducción de hasta el cinco por ciento (5 %) del presupuesto referencial, conforme a la normativa aplicable.

Concluida su exposición, el delegado del Área de Compras Públicas dio por finalizada su intervención.

Acto seguido, intervino el señor Joseph Pereira, en su calidad de delegado de la Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información, quien procedió a realizar la exposición técnica de los términos de referencia elaborados para la contratación del

equipo de seguridad informática. Dicho equipo brindará acompañamiento durante las fases de oposición y recalificación del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

El señor Pereira saludó a los presentes y dio inicio a su intervención manifestando que procedería a revisar los términos de referencia, los cuales, como ya mencionó el delegado del Área de Compras Públicas, serán publicados en el Portal de Compras Públicas. Acto seguido, detalló el contenido de los mismos de la siguiente manera:

1. Base Legal: Señaló que esta comprende el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición, específicamente el artículo 59, el cual ya había sido leído por la señora Presidenta.

2. Antecedentes: Indicó que constan en este punto todas las actuaciones realizadas por la Comisión Ciudadana de Selección para la elaboración de los términos de referencia, incluyendo los aspectos pertinentes que fueron leídos por el señor Secretario.

3. Justificación: El delegado explicó que la justificación de la contratación se enfoca en garantizar la transparencia, integridad y seguridad de la información, en cumplimiento del artículo 59 de la Codificación del Reglamento. Detalló que el equipo externo será responsable de diseñar y aplicar un protocolo de seguridad específico para proteger la información durante las fases de oposición y recalificación, evitando vulnerabilidades que puedan comprometer la transparencia y equidad del concurso.

4. Análisis de Beneficio, Eficiencia y Efectividad: El señor Pereira expuso que este análisis se fundamenta en el artículo 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Precisó que el beneficio consiste en asegurar la transparencia, confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información; la eficiencia radica en que la contratación de un equipo externo especializado es la alternativa idónea para aplicar estándares internacionales de auditoría informática; y la efectividad se reflejará en la validación integral de los procesos tecnológicos, mediante la emisión de informes técnicos que certifiquen el cumplimiento de las normas y objetivos del concurso.

5. Análisis del Mejor Valor por Dinero: Conforme al artículo 3, numeral 9, del Reglamento General de la LOSNCP, el ponente manifestó que el requerimiento corresponde a un servicio de consultoría especializada no estandarizada. Justificó esta calificación en la necesidad de contar con un proveedor con experiencia específica y certificaciones técnicas para cumplir con las normas internacionales de seguridad exigidas por la Codificación del Reglamento.

6. Objetivos:

- General: Contratar a un equipo técnico externo especializado para elaborar y aplicar un protocolo de seguridad informática, brindar acompañamiento en las especificaciones técnicas, supervisar el diseño de bases de datos y verificar la implantación del sistema.

- Específicos: Garantizar la transparencia, confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información; asegurar la integridad de los datos críticos; fomentar la confianza ciudadana; y cumplir con las disposiciones legales aplicables.

7. Alcance de la Auditoría: El delegado informó que el alcance comprende: la elaboración del protocolo de seguridad; el acompañamiento en las especificaciones técnicas; la supervisión del diseño de bases de datos; la validación de la implantación del sistema; la evaluación de equipos, software y medidas de seguridad; el análisis de los mecanismos de control de acceso; y, la suscripción de un acuerdo de confidencialidad.

8. Metodología de Trabajo: El señor Pereira detalló que la metodología se desarrollará por fases e incluye: la coordinación entre el administrador del contrato, la Subcoordinación de Tecnologías y el equipo externo; la instalación y configuración del servidor; la custodia del banco de preguntas y casos hipotéticos con cadena de custodia; el acompañamiento en la elaboración y revisión de los mismos; la supervisión del simulacro, pruebas escritas, recalificación y prueba oral; y, la emisión de informes de auditoría al finalizar cada fase.

9. Productos Esperados: Los productos a entregar por el contratista son: el protocolo de seguridad informática; informes de validación de la elaboración de preguntas y casos hipotéticos; informes de validación de la prueba escrita, recalificación y prueba oral; y un informe final de auditoría basado en la norma ISO 27001:2021, con análisis, hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

10. Plazo de Ejecución: Indicó que el plazo del contrato será de sesenta (60) días, contados desde la notificación de inicio. Señaló que este plazo podrá ampliarse por fuerza mayor o suspenderse de manera motivada por la entidad.

11. Aspectos Finales: Para concluir su intervención, el señor Pereira mencionó que los términos de referencia establecen el presupuesto referencial (determinado por estudio de mercado), la forma de pago (parcial según productos), el perfil del personal técnico, la experiencia y certificaciones exigidas (incluyendo ISO 27001:2021), los equipos mínimos, la metodología de evaluación, el cronograma, el procedimiento de negociación, las garantías, las multas, la vigencia de las ofertas y las obligaciones de la entidad y del contratista.

Finalizada su exposición, el señor Joseph Pereira concluyó su intervención manifestando que esa era la presentación técnica desde la Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información.

A continuación, intervino el señor Guido Washington Egas Tello, Coordinador de la Veeduría Ciudadana del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y

Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, quien consultó a los delegados de las áreas técnicas y administrativas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social si el estudio de mercado correspondiente al proceso de contratación del equipo de seguridad informática se encontraba disponible para conocimiento de la Comisión Ciudadana de Selección y de la Veeduría Ciudadana.

El señor Gabriel Gaibor manifestó que el estudio de mercado aún no se encontraba disponible, por cuanto este se obtendrá una vez que el proceso sea publicado en el Portal de Compras Públicas. Indicó que, por el momento, se encontraban a la espera de la aprobación de los términos de referencia por parte de la Comisión Ciudadana de Selección y de la Veeduría Ciudadana, a fin de continuar con la siguiente etapa del procedimiento, correspondiente a la publicación del proceso y la obtención de las ofertas.

El comisionado Cristian Santiago Arpi Tapia agradeció la exposición y solicitó que se regresara al apartado correspondiente al plazo de ejecución del contrato. Manifestó que, si bien en los términos de referencia se establece un plazo de ejecución de sesenta (60) días y se prevé que este podrá ampliarse en caso de fuerza mayor debidamente justificada, surgía la inquietud respecto de la forma en que se determinaría dicha ampliación.

Señaló que, considerando lo ocurrido durante el desarrollo del presente concurso, en el que por decisiones externas a la Comisión Ciudadana de Selección se suspendió la continuidad del proceso sin que se conociera con precisión el tiempo que duraría dicha suspensión, resultaba necesario aclarar cómo se establecería el plazo de ampliación en un escenario similar.

En ese sentido, consultó si la ampliación del plazo de ejecución sería abierta mientras subsistan las causas de fuerza mayor o si, por el contrario, debería fijarse un período determinado para dicha ampliación. Como ejemplo, mencionó la posibilidad de que en el futuro ocurra un paro nacional u otra circunstancia de fuerza mayor, cuyo tiempo de duración no pueda conocerse con anticipación, lo que dificultaría determinar el plazo exacto de ampliación de la ejecución contractual.

El señor Joseph Pereira, en atención a la consulta formulada por el comisionado Cristian Santiago Arpi Tapia, manifestó que la disposición referente a la ampliación del plazo por causa de fuerza mayor debidamente justificada debe entenderse en función del cronograma de trabajo aprobado. Explicó que, a manera de ejemplo, si durante la ejecución de la fase de oposición y recalificación se presentara una acción de protección o cualquier otra circunstancia de fuerza mayor que ocasionara la suspensión del proceso, correspondería aprobar un nuevo plan de trabajo.

Indicó que, una vez determinado el tiempo efectivo de suspensión, ya sea de dos o tres semanas, un mes o el período que corresponda, sobre la base del nuevo cronograma aprobado se establecería la ampliación del plazo de ejecución contractual por el tiempo que hubiese permanecido suspendido el proceso, precisando que ese sería el mecanismo para determinar la ampliación correspondiente.

Finalmente, observó que en los términos de referencia ya se contempla la suspensión unilateral del plazo contractual por parte de la entidad contratante, de manera razonada

y motivada; por ello, consultó si, en lugar de establecer únicamente la ampliación del plazo por fuerza mayor, correspondería prever expresamente la suspensión del plazo de ejecución cuando concurran este tipo de circunstancias.

Con dicha aclaración dio por concluida su intervención.

La señorita Presidenta agradeció la participación de los delegados de las distintas áreas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Manifestó que, conforme a la exposición realizada, los términos de referencia presentados se encuentran elaborados en estricto apego a las actividades que comprende la fase de oposición, desde la elaboración del banco de preguntas por parte de los catedráticos, las medidas de seguridad y custodia de la información, la carga de las preguntas en el sistema para su publicación, hasta el desarrollo de las pruebas escrita y oral.

Señaló que, en ese contexto, la Comisión Ciudadana de Selección, conjuntamente con las distintas áreas administrativas y técnicas del Consejo, convocó la presente reunión de trabajo con la finalidad de dar a conocer los términos de referencia a la Veeduría Ciudadana, garantizando la transparencia del proceso y absolviendo las inquietudes que pudieran surgir previo al inicio de la siguiente etapa del concurso.

Finalmente, consultó a los miembros de la Veeduría Ciudadana y a los presentes si existía alguna duda u observación adicional respecto de los términos de referencia expuestos, a fin de atenderla antes de dar por concluida la reunión de trabajo.

El Coordinador de la Veeduría Guido Washington Egas Tello formuló una consulta dirigida a los funcionarios del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social respecto de los criterios considerados para la elaboración de los términos de referencia. En ese contexto, preguntó si, tomando en cuenta que en otros concursos, como el correspondiente a la designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, ya se había contratado un servicio de similares características, este podía considerarse un servicio normalizado.

Asimismo, consultó si, bajo esa consideración, resultaría procedente aplicar un procedimiento de subasta inversa electrónica, en atención a los requisitos previstos en la normativa de contratación pública y al monto referencial correspondiente. Señaló que su inquietud obedecía a la importancia del factor tiempo y a la trascendencia del concurso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

El señor Gabriel Gaibor manifestó que el procedimiento de contratación previsto responde al monto estimado del servicio a contratar. Explicó que, en procesos anteriores, se han tramitado contrataciones por valores aproximados de veinte mil dólares; por ello, considerando que para el presente proceso el monto podría ser similar, menor o incluso ligeramente superior, corresponde aplicar el procedimiento de contratación determinado conforme a la normativa vigente.

Posterior a esto la Presidenta consultó a los miembros de la Veeduría Ciudadana y a las señoras y señores comisionados si existía alguna inquietud u observación adicional respecto del procedimiento de contratación pública expuesto. Señaló que, de no existir más intervenciones, se daría por finalizada la reunión de trabajo, considerando que se

habían dado a conocer los aspectos técnicos y administrativos relacionados con el procedimiento de contratación del equipo de seguridad informática, necesario para la preparación y ejecución de la fase de oposición del concurso.

La Señora Marlene Tituaña miembro de la Veeduría Ciudadana consultó cuál sería el procedimiento a seguir en el caso de que únicamente se presentara un solo oferente dentro del proceso de contratación, preguntando específicamente si, en ese supuesto, el procedimiento se declararía desierto o si continuaría con su trámite correspondiente.

El señor Gabriel Gaibor respondió que, en el supuesto de que existiera un único proveedor que cumpliera con todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia, el procedimiento continuaría con la etapa de negociación, durante la cual podría negociarse una reducción de hasta el cinco por ciento (5 %) del valor ofertado. Precisó que una situación distinta se presentaría únicamente en caso de que no existiera ningún oferente.

La señorita Presidenta agradeció las intervenciones realizadas por los miembros de la Veeduría Ciudadana y manifestó que, para finalizar la reunión, se procedería con el registro correspondiente, a fin de efectuar el requerimiento pertinente y remitir el documento para la suscripción de los asistentes.

El comisionado David Eduardo Flores Brandt manifestó que la única inquietud que mantenía estaba relacionada con el método de contratación que sería aplicado. Indicó que, previo a suscribir el acta de la reunión, consideraba importante dejar claramente establecido el procedimiento de contratación que utilizaría el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la contratación del equipo de seguridad informática.

El señor Gabriel Gaibor reiteró que el procedimiento previsto corresponde al régimen común mediante concurso público de consultoría, en atención al objeto de la contratación y a la normativa vigente. Explicó que el monto referencial no puede determinarse de manera definitiva antes de la publicación de los términos de referencia, puesto que este dependerá de las ofertas que presenten los proveedores. Añadió que, en procesos anteriores, se recibieron ofertas comprendidas entre los dieciséis mil y los veinte mil dólares, aunque también existió un caso en el que un oferente presentó inicialmente una propuesta considerablemente superior, la cual fue corregida una vez que comprendió el alcance real de los términos de referencia. En ese sentido, señaló que no era posible establecer anticipadamente un monto específico para la contratación, ya que este dependerá de las ofertas que se presenten dentro del procedimiento.

El comisionado Hugo Vicente Ludeña Eras manifestó que, precisamente por esa razón, resultaba necesario efectuar primero la publicación de los términos de referencia para que los proveedores presenten sus respectivas ofertas.

A continuación, agregó que, al tratarse de un procedimiento de consultoría, no existe un estudio previo de mercado que permita determinar con exactitud el valor del servicio antes de iniciar el proceso. Comparó esta situación con otros procedimientos de contratación pública, como la ejecución de obras, en los que previamente se realizan estudios que permiten establecer el presupuesto referencial. Señaló que, en el presente caso, resulta necesario publicar los términos de referencia, recibir las ofertas y, con base

en ellas, determinar el valor aproximado del servicio antes de continuar con la contratación, indicando que esa era la aclaración que consideraba pertinente.

La Presidenta aclaró que su intervención estaba orientada a confirmar la aceptación de los términos de referencia por parte de la Comisión Ciudadana de Selección y de la Veeduría Ciudadana, con el propósito de continuar con el procedimiento correspondiente. Señaló que, una vez suscritos los términos de referencia, estos serían remitidos al Área de Compras Públicas para que proceda con la publicación del proceso en el Portal de Compras Públicas y continúe el trámite conforme al debido proceso.

En ese sentido, consultó a los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección y, particularmente, al Coordinador de la Veeduría Ciudadana, si existía alguna observación respecto de los términos de referencia o, en su defecto, si existía conformidad para continuar con la publicación del proceso.

El señor Guido Washington Egas Tello, en su calidad de vocero de la Veeduría Ciudadana, dejó constancia de que la Veeduría se encontraba en conocimiento del contenido de los términos de referencia y que sus integrantes habían procedido con su suscripción, manifestando su conformidad para que el proceso continúe de manera regular, de acuerdo con la decisión adoptada por la mayoría de los miembros presentes.

La Presidenta solicita al secretario que proceda a informar a la Comisión si existen más puntos del orden del día.

De su lado, el secretario indica que no existen más puntos a tratar el día de hoy.

Sin más temas que tratar la señorita Presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado declara concluida la Reunión de Trabajo No. 0015-CCS-FGE-2026 a las dieciséis horas con veinte y siete minutos.

Razón: Para constancia de lo actuado, firma la Presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección, conjuntamente con el secretario de la comisión, quien certifica la veracidad del contenido de la presente Acta.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CYNTHIA ALEXANDRA JACHO TIPAN

Cynthia Alexandra Jacho Tipán
PRESIDENTA
CCS-FGE

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
DAVID EDUARDO SORIA TAMAYO

David Eduardo Soria Tamayo
SECRETARIO
CCS-FGE